

N° : 085-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**

**VISTO:** Informe N° 078-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Memorándum N° 060-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 034-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 238-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE**.



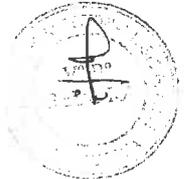
**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.



Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, con Informe N° 078-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 23 de Enero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, emite opinión para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 491 – 2019, con Registro SIAF N° 2649 del "Servicio de Preparación de Raciones de Alimentos para los trabajadores de la Meta 026: Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG por 384 raciones para 48 días". Servicio que cuenta con tres valorizaciones, que están distribuidas de la siguiente forma:



ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO POR RACIÓN	IMPORTE
1	1ra. valorización	128	13.00	1,664.00
2	2da. valorización	128	13.00	1,664.00
3	3ra. valorización	128	13.00	1,664.00
4	Total de reconocimiento de deuda	384	13.00	4,992.00

Que, con Memorándum N° 060-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, del 30 de enero del 2020 la Gerencia de Infraestructura Solicita la Opinión y Certificación Presupuestal para reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 491 – 2019, con Registro SIAF N° 2649 del "Servicio de Preparación de Ración de Alimentos para los trabajadores de la Meta 026: Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG por 384 raciones para 48 días" por el importe de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (S/. 4,992.00) Soles.



N° : 085-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

Que, mediante Memorándum N° 034-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 032 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, con Informe N° 238-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 11 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 0491- 2019 con Registro SIAF N° 2649, a favor de MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE por el "Servicio de Preparación de Ración de Alimentos para los trabajadores de la Meta 026: Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG por 384 raciones para 48 días" por el importe de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (S/. 4,992.00) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, mediante Memorándum N° 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, por el "Servicio de Preparación de Ración de Alimentos para los trabajadores de la Meta 026: Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG por 384 raciones para 48 días", correspondiente a la Orden de Servicio N° 0491- 2019 con Registro SIAF N° 2649, por el importe de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (S/. 4,992.00) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 0491- 2019 con Registro SIAF N° 2649, el "Servicio de Preparación de Raciones de Alimentos para los trabajadores de la Meta 026: Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG por 384 raciones para 48 días", a favor de MAMANI CUAYLA NEFFY ENRIQUE, por el monto de Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (S/. 4,992.00) Soles, el presente gasto será afectado a la Meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

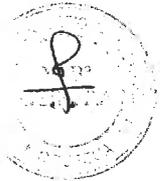
N° : 085-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
**GERENTE GENERAL**  
*[Signature]*  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
GERENTE GENERAL